



OFICIO N° 73449
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.28°/369

VALPARAÍSO, 29 de abril de 2021

El Diputado señor VÍCTOR TORRES JELDES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el porcentaje de pago de pensiones alimenticias decretadas por sentencias firmes y ejecutoriadas por los Tribunales de Familia respecto de deudores y deudoras en materia alimentaria. Asimismo, indique los plazos para el total cumplimiento de dicha obligaciones y cuáles han sido las causas que han provocado su retraso en el contexto de los retiros del 10% de los fondos de las cuentas de capitalización individual.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6A7C6CB758F7E485



VALPARAISO, 28 DE ABRIL 2021
Of. Vtj/103

A: H. CAMARA DE DIPUTADOS

DE: H.D. VICTOR TORRES JELDES

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, solicito se oficie a la **SR. SUPERINTENDENTE DE PENSIONES DON OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**, para que informe, primero, sobre el porcentaje de pago de pensiones alimenticias sentenciadas a firme y ejecutoriadas por parte de los Tribunales de Familia respecto de deudores y deudoras en materia alimentaria. Señalar, en segundo término, los plazos para el total cumplimiento y cuáles han sido los antecedentes conocidos que han provocado el retraso de dicho pago.

Lo anterior, se enmarca en los procesos de “Retiro del 10% 1 y 2 de los Fondos de Pensiones”, y trata de considerar medidas que permitan optimizar, acelerar y transparentar para el “Tercer Retiro” el correcto pago de pensiones alimenticias de muchos y muchos ciudadanos que, teniendo a la vista resoluciones de la Justicia, aún no reciben el pago.

Se despide atentamente,



Dr. VICTOR TORRES JELDES
Diputado Distrito 7

DISTRIBUCION:

1. Superintendente de Pensiones.
2. Archivo.
VTJ/mms/amc

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR TORRES J.

